UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 834 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 26 NOV. 2013

Visto el expediente N° 06586 organizado por Javier Fulgencio Loayza Galindo sobre rectificación de nombre; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 660-80, de fecha 26 de junio de 1980, se aprobó el ingreso de Fulgencio Loayza Galindo, en el Programa Académico de Antropología de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (actualmente Escuela de Formación Profesional de Antropología Social de la Facultad de Ciencias Sociales) por el Concurso de Admisión 1980 (modalidad ordinaria);

Que, por sentencia de fecha 29 de abril de 2004 (Resolución N° 10 del Proceso Civil N° 115-2003), el Juzgado de Paz Letrado de Chalhuanca-Aymaraes ordenó la rectificación de la partida de nacimiento de Fulgencio Loayza Galindo, debiendo ser en adelante su nombre correcto Javier Fulgencio Loayza Galindo;

Que, la verdadera identidad del recurrente es Javier Fulgencio Loayza Galindo, conforme se encuentra acreditada con las copias de su acta de nacimiento y el documento nacional de identidad que obran en autos, por lo que resulta procedente expedir el acto administrativo rectificatorio;

Que, el derecho al nombre se encuentra consagrado por el artículo 19º del Código Civil. El nombre está compuesto por el nombre individual o de pila y por el apellido o nombre de familia, y con él se identifica a la persona en todos los actos públicos y privados;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 201º de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1º.- RECTIFICAR los nombres de Fulgencio Loayza Galindo por el de JAVIER FULGENCIO LOAYZA GALINDO, estudiante de la Escuela de Formación Profesional de Antropología Social de la Facultad de Ciencias Sociales, en todos los documentos académico-administrativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, debiendo quedar redactados en dichos términos.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 834 -2013-UNSCH-R

Artículo 2º.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/oegj